



EJECUTIVA REGIONAL N° 2822 -2019-GRLL/GOB

Resolución

Trujillo; 30 SEP 2019

VISTO:

La solicitud de fecha 31 de Mayo de 2019, sobre pago de beneficios sociales, solicitado por el ex servidor **DANY DANIEL MARCELO CRUZ**, de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 143-2017-GRLL/GOB, de fecha 17 de Enero de 2017, se designó al **Ing. DANY DANIEL MARCELO CRUZ**, en el cargo de Director de Sistema Administrativo III, de la Gerencia Regional de Presupuesto del Gobierno Regional La Libertad, en condición de funcionario de confianza.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1207-2019-GRLL/GOB, de fecha 29 de Abril de 2019, se acepta la renuncia a partir del 01 de mayo al **ING. DANY DANIEL MARCELO CRUZ**, en el cargo de Director de Sistema Administrativo III, de la Gerencia Regional de Presupuesto del Gobierno Regional La Libertad

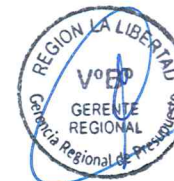
Que, con Informe Record de Vacaciones N° 063-2019-GRLL-GGR/SGR-GRA-SGRH/RYS, de fecha 15 de Julio del 2019, informa sobre pago de Vacaciones Truncas, correspondiente al ex servidor **DANY DANIEL MARCELO CRUZ**.

Que, es necesario reconocer la compensación de vacaciones de los servidores públicos hasta por dos periodos consecutivos, tal como lo estipula inc. d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, concordante con los artículos 102° y 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

De conformidad a lo dispuesto en el inciso c) y d) del artículo 24°, Decreto Legislativo N° 276, Ley N° 28411: Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30879: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Artículo 1° inciso a) del Decreto Ley N° 22867: De Desconcentración de Atribuciones, entre otros del Sistema de Personal; Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 29373, Ley que modifica la Legislación en materia de Regionalización;

Estando al Informe N° 92-2019-SGRH-CDR y a los vistos de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad; y,





Resolución

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y AUTORIZAR

el pago de Vacaciones Truncas a favor del ex servidor **DANY DANIEL MARCELO CRUZ**, en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo III, del Gobierno Regional de La Libertad, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO : Director de Sistema Administrativo III
CATEGORIA REMUNERATIVA : F-5

1. COMPENSACION VACACIONAL

Remuneración Total: S/. 1,004.91

PERIODOS

Vacaciones Truncas

Del 25.01.19 al 30.04.19 (3 meses y 06 días)

TOTAL

S/. 267.98

=====

ARTÍCULO SEGUNDO.-

El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado con cargo a la asignación específica correspondiente de la Unidad Ejecutora 001: Sede La Libertad, de la cadena funcional programática, fuente de financiamiento 00: recursos ordinarios del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad, correspondiente al Año Fiscal 2019, según disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTÍCULO TERCERO.

Notificar la presente resolución al interesado, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

REGIÓN LA LIBERTAD



Manuel Felipe Llompén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL

